BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31783
Mendoza, Jueves 12 de Enero de 2023
Normas: 19 - Edictos: 121

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
ORDENANZAS 16
DECRETOS MUNICIPALES 24
Sección Particular 28
CONTRATOS SOCIALES 29
CONVOCATORIAS 33
IRRIGACION Y MINAS 36
NOTIFICACIONES 36
MENSURAS 43
AVISO LEY 11.867 49
AVISO LEY 19.550 49
LICITACIONES 53

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2445

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2021-05751857-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la adscripción de la agente GUERRERO, CINTIA PAMELA, a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la agente CINTIA PAMELA GUERRERO, C.U.I.L. Nº 23-31106038-4, solicitando la adscripción a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), quien presta servicio en el Boletín Oficial dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra Visto Bueno del Sr. Subsecretario Legal y Técnico y en orden 08 obra Visto Bueno de la Sra. Directora General de Catastro;

Que en orden 11 obra informe de situación de revista emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, rectificada por la misma Oficina en orden 59;

Que en orden 15 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en órdenes 27 y 48 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos determinando que la adscripción no se encuadra en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 y se debería tramitar según lo solicitado por el Artículo 47 y cc. del Decreto Ley N° 560/73;

Que en orden 31 obra Visto Bueno del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 43 el Sr. Administrador General de A.T.M. otorga Visto Bueno a la adscripción en trámite;

Que en orden 36 la Dirección General de Catastro informa las tareas que realizará la agente Guerrero en la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.);

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 47 y cc. del Decreto Ley Nº 560/73 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Adscríbase a partir de la fecha del presente decreto a la agente CINTIA PAMELA GUERRERO, C.U.I.L. Nº 23-31106038-4, quien revista en un cargo Clase 003 -Administrativo-(Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, para cumplir funciones en la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.).

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2474

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-08741274--GDEMZA-DAABO#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, de la Dirección de Administración de Activos Ex–Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Abogado GONZALO DAMIÁN ODORIZ, C.U.I.L. N° 20-25666592-2 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que lo tramitado se fundamenta en virtud de las bajas de personal que se han producido en el ámbito de la Dirección de Administración de Activos Ex–Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) por jubilaciones ordinarias, razón por la cual se han redistribuido las tareas al personal de planta que presta servicios en el Departamento de Cobranza Concursal, estimando conveniente asignarle el Suplemento por Subrogancia al Abogado ODORIZ.

Que el Abogado GONZALO DAMIÁN ODORIZ presta servicios en la Unidad Organizativa: 10 - Dirección de Administración de Activos Ex–Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4º de la Ley Nº 9.015.

Que en el Orden Nº 2 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Que en el Orden Nº 30 del expediente N° EX-2022-08741274--GDEMZA-DAABO#MHYF, la Oficina de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de las páginas 2/6 del Orden Nº 22 del citado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias; Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9.356 y Artículos 12 y 13 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22 y su modificatorio y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 10 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, de la Unidad Organizativa: 10 - Dirección de Administración de Activos Ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del Abogado GONZALO DAMIÁN ODORIZ, C.U.I.L. N° 20-25666592-2, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, auto-rícese el pago del Suplemento por Subrogancia al profesional arriba mencionado, a partir del día 26 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H20007 41101 000 U.G.G. H30786 - Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2596

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.-

VISTO el EX-2022-08229310- -GDEM-ZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, gestiona la transferencia de crédito entre sus partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia aludida se efectúa con el objeto de adecuar las partidas a las necesidades de ejecución.

Que existe saldo disponible en la partida 41301 - Servicios Generales, correspondiente al Financiamiento 102, para atender la necesidad citada.

Que la modificación presupuestaria no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo Nº 8 inc. b) de la Ley N° 9356 y los Artículos Nº 2 inc. b) y 27 el Decreto Acuerdo N° 191/2022,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

BO-2023-00306275-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte de este Decreto por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).-

Artículo 2do.- El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3ro.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1945

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el expediente EX–2022-00932490-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor JOAQUIN PERDICHIZZI, en su carácter de apoderado de HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A., contra la Resolución Nº 13 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 13 de enero de 2022 (Resolución N° 13-PIP-2022); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se rechazó el reclamo relacionado con el pago de intereses por mora devengados de certificados de obra cedidos, efectuado por el señor ESTEBAN A. OJEDA, en su carácter de Apoderado de la empresa HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A., contratista de la obra: REACONDICIONAMIENTO GASODUCTO LA MORA – DEPARTAMENTO SAN RAFAEL – MENDOZA.

Que del dictamen agregado en el orden 20, al ingresar en el análisis del aspecto formal del recurso en trato, surge que la Resolución N° 13-PIP-2022 fue notificada en fecha 20 de enero de 2022 y el Recurso

BO-2023-00306275-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

ha sido interpuesto con fecha 10 de febrero de 2022, es decir, dentro del plazo previsto por el Artículo 179 de la Ley N° 9003 en concordancia con el Artículo 154 del mismo cuerpo legal, por lo que el mismo debe ser aceptado desde este punto de vista.

Que al ingresar en el análisis del aspecto sustancial del recurso, en primer lugar se destaca que el recurrente no ha determinado ninguna de las causales por las cuales el acto jurídico atacado debería ser modificado, ni tan siquiera expresa que la Resolución recurrida podría carecer de motivación suficiente, lo que no es aceptable para modificar el acto administrativo y menos aún sino se determina claramente donde se encuentra la falta de motivación.

Que el recurso se reduce a la siguiente postura del quejoso:

1. No se cedieron certificados sino facturas y por ende tiene derecho al reclamo de los intereses.

2. No todas las facturas representan a todos los certificados de obra sino que existen certificados que no han sido facturados y se encuentran en el reclamo inicial del expediente base del presente recurso.

Que no obstante lo expuesto en el EX-2019-01075073-GDEMZA-MESA#MEIYE, se efectuó un pormenorizado análisis de la situación de las facturas y certificados, no existiendo error alguno por parte de la Administración.

Que respecto del derecho del recurrente a reclamar intereses sobre los certificados de obra, se entiende que confeccionada la factura y cedida a las entidades financieras, renuncia a dicho derecho y eventualmente le correspondería el reclamo de intereses por pago fuera de término de las facturas si el banco al que se le cedieron los derechos así lo determina por una nueva cesión a favor del cedente.

Que el quejoso debió dar cumplimiento al Artículo 64 del Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) al hacer el reclamo de intereses y eventualmente con posterioridad a determinar si el reclamo era legítimo, extender factura.

Que las condiciones gravosas que menciona en su escrito de la cesión de las facturas es parte del giro comercial de la misma y de su riesgo empresario.

Que el Artículo 1145 del CCCN establece: “El vendedor debe entregar al comprador una factura que describa la cosa vendida, su precio, o la parte de éste que ha sido pagada y los demás términos de la venta. Si la factura no indica plazo para el pago del precio se presume que la venta es de contado.” Es decir la factura es un título que puede cederse una vez cedida**,**reiterando que solo le queda al quejoso reclamar los intereses por pago fuera de término con una nueva cesión otorgada por el cesionario a su favor y no de otra manera.

Que se puede caer de otra forma en el absurdo que el quejoso por un lado cediera el certificado de obra y por otro la factura. Ambos son innescindibles.

Que la contratista no cumplió con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y prefirió ceder sus facturas lo que implica la imposibilidad del reclamo de los intereses sobre los certificados.

Que por lo expuesto precedentemente la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, señala que el recurso interpuesto debe ser aceptado desde el punto de vista formal y rechazado en lo sustancial.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen que rola en el orden 25, comparte el criterio y fundamentación del dictamen legal producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (orden 20), en el sentido de que debe rechazarse el recurso deducido.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese en lo sustancial por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico obrante en el orden 2 del EX–2022-00932490-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor JOAQUIN PERDICHIZZI,en su carácter de apoderado de HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A., contra la Resolución Nº 13 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 13 de Enero de 2022.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2367

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03692898- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por la Ley Nº 7759, a la Dra. VIRGINIA SOLEDAD SANTARELLI, con funciones en el Hospital Central, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 004, Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 21, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 09 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22,

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley Nº 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO ($ 510.641,00).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO ($ 510.641,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO ($ 510.641,00), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública

Provincial y suprímase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por la Ley Nº 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. VIRGINIA SOLEDAD SANTARELLI, DNI Nº 30.964.410, CUIL Nº 27-30964410-2.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S04006

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

BO-2023-00306275-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2368

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06700175- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de la Cdora. MARIANGELES GARBUIO, con funciones en el Hospital “Diego Paroissien” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 se adjunta certificación de funciones de la Cdora. MARIANGELES GARBUIO, emitida por el Gerente Administrativo del Hospital “Diego Paroissien” y en orden 15 se agrega el V° B° del Director Ejecutivo;

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Infqrmatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.12 09:00:00 -03'00'

Que en orden 16 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22;

Que en orden 21 obra digitalización del expediente 4325-D-17-04418 en el cual se solicita el cambio de Agrupamiento de la Cdora. MARIANGELES GARBUIO, según Certificado de Estudios de Contador Público Nacional;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital “Diego Paroissien” y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley Nº 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprímase el cargo vacante y transfiérase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la Cdora. MARIANGELES GARBUIO y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96110 41101 000

U. G. GASTO: Z10018

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FAR. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2527

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Daniela Rojas

Visto el expediente EX-2022-07842251-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. EDUARDO DANIEL PASTOR ALTARE, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por el agente Dn. EDUARDO DANIEL PASTOR ALTARE, C.U.I.L. Nº 23-12931973-9, a partir del 01 de noviembre de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 2- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 27 de setiembre de 2022, por la cual se pone en conocimiento al Sr. Eduardo Daniel Pastor Altare, que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01319, de fecha 06/08/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 05 de agosto de 2022.

Que en orden 12 obra situación de revista del agente mencionado, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen Nº 696/16 y por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente Dn. EDUARDO DANIEL PASTOR ALTARE, C.U.I.L Nº 23-12931973-9 al cargo de Clase 008 - Código Escalafonario: 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dn. EDUARDO DANIEL PASTOR ALTARE, C.U.I.L Nº 23-12931973-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Dn. EDUARDO DANIEL PASTOR ALTARE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2540

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-06224181-GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de Agrupamiento de Da. JULIA ELENA CALDERON, con funciones en la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que Da. Julia Elena Calderón, en el año 2019, obtuvo el Certificado de Educación Polimodal, Modalidad: Economía y Gestión de la Organizaciones, Orientación: Gestión de Microemprendimientos, Pymes y Cooperativas -que se corresponde con Educación Secundaria-, el cual obra en orden 9 -págs. 1/2- del expediente de referencia.

Que por Resolución N° 310/15 emanada de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, actual Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes, se autorizó el traslado de la agente Julia Elena Calderón, a cumplir funciones de auxiliar en la Mesa General de Entradas, dependiente de la Secretaría General de la mencionada repartición, a partir del día 05 de febrero de 2015.

Que en orden 37 obra Cédula de Notificación emanada del Departamento de Personal de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del citado Ministerio, donde se informa que de conformidad a los cálculos de orden 35 informados por el Departamento de Liquidaciones de la precitada Dirección, el cambio de Agrupamiento solicitado por la agente Julia Elena Calderón, genera una reducción en sus haberes, obrando en la misma, conformidad expresa de la agente a la disminución salarial.

Que por lo expuesto precedentemente el presente trámite se encuentra exceptuado del Vº Bº del titular del Poder Ejecutivo Provincial, dispuesto en el Art. 1 del Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Por ello, en razón de lo informado por el Departamento de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y por la Subdirección de Personal, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7897, Capítulo III, Arts. 7 inc. 1-b) y 8 inc. b) y Capítulo IV, Art. 29 y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26 -inc. a)- de la Ley Nº 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 10 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Administrativo

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

BO-2023-00306275-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Decreto N°: 2546

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06660254-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue el Adicional por Mayor Dedicación -cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, al agente CRESCENCIO LUIS HIDALGO, personal de planta de la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 37 del expediente de referencia, obra autorización del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 35/22.

Que en orden 50 Contaduría General de la Provincia, otorga el V°B° a la liquidación de orden 48 y a las respectivas economías, ratificado en orden 68.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 27, 28 y 29 de la Ley Nº 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 2, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 194.327,87.-).

Artículo 2°- Incorpórese en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación –cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32º -punto 9- y 43º de la Ley Nº 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley Nº 5811, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – UNIDAD ORGANIZATIVA 87 Clase 008 – Cód. 15-1-02-02

Dn. CRESCENCIO LUIS HIDALGO, D.N.I. N° 18.107.984, C.U.I.L. N° 20-18107984-4.

Artículo 3°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99096 - 41101 - 000

U.G. GASTO: S96410

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9561

VISTO:

Las constancias obrantes en la Expediente Electrónico EE-11661-2022, caratulado “DIRECCION DE PLANIFICACION Ref. Anteproyecto de Ordenanza, Modificación de Líneas de Calle Urquiza en el tramo comprendido entre Bandera de Los Andes y Av. Acceso Este”.

CONSIDERANDO:

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Que, por Ordenanza N° 38/83, se fijó para dicho tramo un ancho de calle de 20 mts. con Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 10 mts. del eje de calle.

Que, la citada norma fue modificada por el Art. 2° de la Ordenanza N° 4209/96, que dice “Modificase parcialmente la Ordenanza N° 38/83 la que deberá contener un agregado que diga: En el tramo de calle Urquiza comprendido por Bandera de los Andes y Lateral Norte de Avenida Acceso Este, las líneas de Cierre y Edificación, serán coincidentes a 7,30 mts. del eje de calle.

Que, se ha detectado en el sector mencionado problemas de circulación, conectividad, accesibilidad, producto de la traza, situación que tiende a agravarse.

Que, es necesario un proyecto superador que permita un normal desplazamiento de automóviles y transeúntes.

Que, si bien existen derechos adquiridos, el bien general está por encima del bien particular.

Que, llegado el caso a este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran procedente obrar conforme con lo elaborado por los organismos técnicos a los cuales nos remitimos en honor a la brevedad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.12 08:25:43 -03'00'

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4209/96, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 2: Establécese para calle Urquiza en el tramo comprendido entre calle Bandera de los Andes y Avenida de Acceso Este, un ancho de calle de 20 metros y Líneas de Cierre y Edificación coincidentes a 10 metros hacia ambos costados del eje de calle.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese y publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179346 Importe: $ 2640
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9658

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19706-2022, caratulado “SECRETARÍA DE OBRAS, ref./ Proyecto de Ordenanza “Programa Luz en Casa”.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose observado la Ordenanza N° 8501/18, Ordenanza N° 6094/02 y Ordenanza N° 8736/19, es dable atender las mismas en virtud de la inconsecuencia de otorgar permisos para excepcionar el cumplimiento de exigencias para la seguridad eléctrica domiciliaria.

Que no obstante es necesario atender al mejoramiento de las condiciones de seguridad de aquellas construcciones que no reúnen requisitos de viabilidad y cuyos ocupantes revisten condiciones de vulnerabilidad o carencias determinadas por profesionales mediante encuesta social.

Que, por lo tanto debe reencausarse el marco normativo que ordene en principio, a aquellos casos de vulnerabilidad, sin renunciar a las condiciones mínimas de seguridad que deben poseer para resguardar la integridad física de quienes habitan esas viviendas, que informen a un único texto que aborde la problemática.

Que, de igual modo el procedimiento debe estar articulado con EDEMSA para una mejor resolución y un acompañamiento docente sobre quienes sean beneficiarios, para alcanzar los estándares mínimos de seguridad exigibles por las áreas competentes municipales.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza N°8501/18, Ordenanza N°6094/02 y Ordenanza N° 8736/19, dictadas oportunamente por este Honorable Cuerpo Legislativo.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de conexión eléctrica a través de la Dirección de Vivienda, con carácter de precarios y provisorios, a personas o grupos familiares que revistan el carácter de carenciadas o vulnerables, de acuerdo a la evaluación efectuada por las áreas competentes y la firma de un profesional matriculado idóneo en la materia, conforme a la reglamentación o disposiciones legales dictadas por E.D.E.M.S.A. para la provisión de energía, sin perjuicio de cualquier otra que el Departamento Ejecutivo fije al efecto de reglamentar la presente.

Artículo 3º: Para acceder al encuadre del programa “Luz en casa” los interesados deberán presentar la documentación requerida a través del decreto reglamentario de la presente norma.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179414 Importe: $ 2880
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9659

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales del Bloque Cambia Mendoza, Franco Matías Fernández, Martín Ignacio Conte, María de los Ángeles Soledad Castellano, Miqueas Burgoa, Juana Allende, Florencia Triviño, Jonathan Mazuela, Ángela Barrera y Fernanda Orellano.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.654 tiene por Objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle, que se encuentren en el territorio de la República Argentina.

Definiciones:

1. Persona en situación de calle son quiénes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra, habiten en la calle o en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socio asistenciales o de alojamiento nocturno, público o privado.

2. Personas en riesgo de situación de calle son quienes, sin distinción de ninguna clase, sea por su condición social, género, edad, origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, religión, estado de salud o cualquier otra.

- Que se encuentren en Instituciones de las cuáles ingresarán en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional.

- Que se encuentren debidamente notificados de la resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo.

Que el Estado debe realizar acciones positivas para evitar y eliminar toda discriminación o estigmatización hacia las personas en situación de calle o en riesgo de la misma. El Estado, también debe establecer condiciones que permitan el ejercicio de su autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad y de la subjetividad.

Que la situación de calle viola el principio universal de una vivienda digna y adecuada (Art. 25 apartado 1 y en Art. 11 del PIDESC). Y el Estado es el responsable de garantizar este derecho.

Que en el territorio municipal existe un número considerable de personas que se encuentran en situación de calle o riesgo a la situación de calle.

Entiéndase tipos de demandas y perfiles:

1. Crónicas:

- 2 años o más con deterioró psicofísico.

- Pasividad, pobreza de representaciones simbólicas.

- No hay demanda.

-No pueden reconocer ni aceptar ayuda.

2. Ambulante, repitente Intermedia: periodos en la calle y de alojamiento (circuito de asistencia).

- Se auto-sostienen, difícil pensarse por fuera de la asistencia.

- Rígida, querellante, perseverante, pero desorganizada.

- No sabe que demandar.

3. Reciente o leve:

- Clase media empobrecida.

- Favorable mediatización de recursos.

- Organizada, articulada y puntual.

- No sabe cómo demandar.

Que al ser una problemática Social recurrente y que debe ser atendida cómo tal, para ello es necesario generar Políticas públicas en el ámbito municipal.

Que para alcanzar datos cualitativos, es necesario realizar un relevamiento territorial de las personas en esta situación y considerar para esto, los siguientes puntos:

1. Estar en situación de calle se configura cómo una Problemática Social compleja atravesada por

dimensiones económicas, sociales, políticas, históricas y culturales. Constituye una de las formas en la que se expresa la exclusión social en contextos urbanos, peri-urbano, caracterizado por diferencias económicas, desigualdades jurídicas y desafiliaciones sociales que se traducen en la vulneración de derechos. Cuando se produce una pérdida de hogar (prohibición de acercamiento o exclusión del hogar), el territorio se convierte en el espacio vital donde se despliega la vida cotidiana, constituyendo normas y reglas para la subsistencia; dónde el Estado, los vecinos, miembros de las Organizaciones sociales, voluntarios y las relaciones que establecen entre ellos son fundamentales para afrontar las circunstancias en la que se encuentren.

2. Según el Indec, un censo es un conjunto de operaciones consistentes en recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar datos demográficos, económicos y/o sociales correspondientes, a la totalidad de las unidades de análisis de un universo específico (..) en un territorio definido y referido a un momento determinado.

Este relevamiento no responde a esta definición, debido a las características propias de la población abordada, en tanto a las dificultades existentes para acceder a ella. Las personas en situación de calle constituyen lo que algunos autores denominan poblaciones ocultas o de difícil acceso. Una población es considerada de difícil acceso si tuviera por lo menos uno de los siguientes atributos: ser rara (poco frecuentes, geográficamente concentrado o dispersa), ser oculta (por comportamientos ilegales o especiales) o fluctuante intermitencia de su asociación a puntos concretos del espacio geográfico.

En este sentido, si bien, simbólica y políticamente hablamos de censo de personas en situación de calle, metodológicamente se trata de un relevamiento exploratorio de amplia cobertura y alcance, basado en un tipo de muestreo coincidental. El muestreo de tipo coincidental, es una técnica de muestreo no probabilística basada en la accesibilidad y la disponibilidad de las unidades de análisis que confirman la población de estudio.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Establézcase el “Primer censo de Personas en Situación de Calle” en el territorio departamental. Este se realizará cada 2 años, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 2º: El objetivo principal del censo es sistematizar y conocer los datos cualitativos que permiten relevar las necesidades concretas de esta población, cómo estás personas se auto perciben, su estado de salud, su trayectoria educativa, los tipos de violencia que padecen y sus vulnerabilidades. Por otro lado también se busca visualizar las causas primeras que llevan a la persona a la situación de calle. Estos datos, permitirán que las acciones que toma el departamento ejecutivo establezcan políticas públicas más eficaces y eficientes, sumándose a las acciones que hoy este mismo viene aplicando.

Artículo 3º: Los profesionales actuantes Licenciados en Trabajo social y estudiantes avanzados del último año de la carrera de Trabajo Social, serán los encargados de elaborar un instrumento que permitirá llevar adelante el relevamiento a realizarse.

Artículo 4º: Créese e impleméntese el “Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle” en el Departamento de Guaymallén. Este tendrá como objetivo: centralizar los registros, legajos, antecedentes, relevamientos del censo, las políticas que determine el departamento ejecutivo, como asimismo su interacción, participación y vinculación con otros organismos y entidades.

Artículo 5º: Establecer para el presente programa la obligación de crear un legajo único por cada persona en situación de calle, teniendo en el mismo los siguientes datos: Nombre completo, DNI, informe socio económico y psicofísico, observaciones a tener en cuenta sobre la situación de la persona.

Artículo 6º: Para alcanzar los Objetivos de la presente Ordenanza La Autoridad de Aplicación a Cargo de la Dirección de Desarrollo Social articulará acciones en una mesa de trabajo conjuntamente con las direcciones del ámbito local, desde las áreas del departamento ejecutivo trabajando transversalmente con las mismas, o con entidades del ámbito local, pudiendo crear políticas de acción de manera conjunta. Está mesa de trabajo, tendrá como función determinar las políticas necesarias en materia habitacional, salud, educación, trabajo e inclusión para superar la situación transitoria de la persona. Además de la mesa de trabajo, el equipo a cargo de este abordaje, tendrá a disposición los programas vigentes del municipio de manera transversal. Siendo esta una herramienta más del programa.

Artículo 7º: Las acciones a implementar, deberán tener como ejes los 3 (tres) tipos de demandas o perfiles mencionados en el considerando, generando políticas globales y específicas para cada una de ellas.

Artículo 8º: Ínstese al departamento ejecutivo, a trabajar de manera mancomunada y por medio de convenios si es necesario con las diferentes dependencias estatales, o entidades del ámbito provincial y nacional, como lo son:

- Oficinas Fiscal
- Registro Civil
- Organismo local E.T.I
- Desarrollo Social de Nación
- Dirección de Contingencias de la Provincia.
- Sedronar
- Dirección de Adultos Mayores.
- PAMI
- Dirección de Discapacidad.
- Anses
- Incluir Salud Mendoza
- Ministerio de Trabajo
- UAPSI
- Andis
- Hospitales monovalentes
- Otros

Artículo 9º: La Dirección de Desarrollo Social del municipio, elaborará los diferentes campos de acción para cada uno de los escalafones mencionados en el artículo 03 y 04.

Artículo 10º: Que habiendo tomado conocimiento el Ejecutivo creará las acciones necesarias para la ejecución del programa de Asistencia Integral para personas en situación de calle.

Artículo 11º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179043 Importe: $ 10560

11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9660

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-18392-2022 caratulado “PANNOCCHIA, OLGA BEATRIZ, REF. / EXPEDIENTE 10883-P-2020 – OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 05 por la Señora Olga Beatriz Pannocchia, DNI N° 17.445.648, de una superficie afectada a ensanche de calle Godoy Cruz del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal Nº 85.559.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 60, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 05, realizada por la Señora Olga Beatriz Pannocchia, DNI N° 17.445.648 de una superficie afectada a ensanche de calle Godoy Cruz del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 85559, según mensura y título de 340,19 m2 cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-2 de la Matricula Nº 213806 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7179520 Importe: $ 1920
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1202

Lavalle, 20 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente (Papel) Nº 17863/2022-0; Caratulado: “Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat e/ Nota Proyecto de Modificación de Ordenanza 56/92 Código Urbanístico”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente a los fines de su análisis y sanción de la pertinente Ordenanza de conformidad con lo informado por la Dirección de Desarrollo Territorial - Hábitat;

Que, las Jefaturas de Planemiento y Catastro y de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat, presentan un Proyecto de modificación de la Ordenanza Nº 56/92 Código Urbanístico del Departamento de Lavalle, considerando los aspectos relevantes al Área de Control Ambiental del Parque Industrial del Departamento;

Que, se plantea la necesidad de modificar el Código Urbanístico del Departamento a fin de delimitar las sub áreas de control ambiental y de control ambiental con explotación económica, para lo cual deben ser derogado el Artículo 5° de la Ordenanza Nº 1094/19, y modificado el Artículo 5° de la Ordenanza Nº 56/92;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 5 de la Ordenanza Nº 56/92, “De la clasificación del Territorio”, en los puntos 5.2.3.2 Subárea de control ambiental y 5.2.4.2 Subárea de control ambiental con explotación económica, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

5.2.3.2 Subárea de Control Ambiental: área destinada al uso agrícola, el uso residencial estará restringido a viviendas esporádicas o específicamente autorizadas por el Municipio por razones fundadas en la necesidad y en estricto cumplimiento de condiciones de habitabilidad compatibles con las actividades industriales. No estarán permitidos los emprendimientos inmobiliarios, loteos y/o fraccionamientos para uso residencial. Se autoriza el funcionamiento de establecimientos educativos y/o prácticas educativas, únicamente de nivel terciario y/o superior. Las actividades deportivas podrán realizarse exclusivamente en el área que defina el Departamento Ejecutivo, conforme a las normas ambientales y de ordenamiento territorial vigentes. El emplazamiento de refugios y/o criaderos de mascotas, se autorizará exclusivamente en el área de Control Ambiental Oeste.

5.2.4.2 Subárea de Control Ambiental con Explotación Económica: está comprendida desde la periferia del área de preservación, las actividades económicas que podrán realizarse deben ser controladas para no perjudicar el ecosistema. Quedará delimitada de la siguiente manera:

- Límite Norte: 200 metros tomados desde el margen Norte de la Zona Industrial Lavalle, y desde la calle San Juan hasta la calle Arenales.

- Límite Sur: 200 metros tomados desde el margen Sur de la Zona Industrial Lavalle, y de su extensión, o sea, 200 metros al Sur de la Ruta Provincial Nº 34 y 200 metros al Sur de la calle El Carmen hasta la calle Arenales.

- Límite Este: 200 metros tomados desde el margen Este de la Zona Industrial Lavalle y de su extensión, o sea, 200 metros desde el margen Este de la Zona Industrial Lavalle entre la Ruta Provincial Nº 34 y la calle El Carmen y 200 metros al Este de la calle Arenales.

- Límite Oeste: desde las propiedades ubicadas en la extensión hacia el Oeste del margen Oeste de la

Zona Industrial Lavalle hasta 200 metros al Oeste de la calle San Juan.

ARTÍCULO 2°: Deróguese el Artículo 5° de la Ordenanza Nº 1094/19 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publiquesé, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_7186417 Importe: $ 1480
12/01/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2724

GUAYMALLÉN, miércoles 03 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9561/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9561/2022 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7179348 Importe: $ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4412

GUAYMALLEN, martes 06 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9659-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9659-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas Emanuel
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_7179035 Importe: $ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4459

GUAYMALLEN, miércoles 07 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9660-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9660-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7179046 Importe: $ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4460

GUAYMALLEN, miércoles 07 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9658-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9658-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7178994 Importe: $ 720
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 3

Lavalle, 4 de enero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1202/2022 que obra a Fs. 09 y Vta. del Expediente Nº 17863/2022, a través de la cual se modifica el Artículo 5° de la Ordenanza N° 56/92, “De la clasificación del Territorio”;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el Nº 1202/2022, que obra a Fs. 09 y Vta. del Expediente Nº 17863/2022.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7186402 Importe: $ 720
12-13/01/2023 (2 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PROVISIONES GASTRONÓMICAS PREMIUM S.A.S. CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad PROVISIONES GASTRONÓMICAS PREMIUM S.A.S., conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: 07/11/2.020. 2.- ENRIQUE MARTÍN SILVA, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 26.557.004, C.U.I.T. 20-26557004-7, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de marzo de 1.978, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Republica del Líbano N° 23, Ciudad Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, quien declara bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y AGUSTÍN ISMAEL CASTILLO, D.N.I. - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 29.102.304, C.U.I.T. 20-29102304-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de septiembre de 1.981, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Yapeyú N° 78, Ciudad Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina. 3.- Denominación: PROVISIONES GASTRONÓMICAS PREMIUM S.A.S. 4.- Sede social: Videla N° 1841 del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de $150.000, representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 8.- Administrador titular: Agustín Ismael Castillo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Enrique Martín Silva, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/3 de cada año.

Boleto N°: ATM_7175330 Importe: $ 1040
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)

“Muelita 1340 S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Diego Nicolás D´AQUINO, D.N.I. 27.519.046, C.U.I.T. 20-27519046-3, fecha de nacimiento: 15-06-1979, edad 43 AÑOS, Odontólogo, soltero, argentino, con domicilio en Lavalle 314, Primer Piso, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico diegodaquino31@gmail.com, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 05 de enero del 2023.; 3º) DENOMINACIÓN: “Muelita 1340 S.A.S”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en Lavalle 314, Primer Piso, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico diegodaquino31@gmail.com. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y

energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Diego Nicolás D´AQUINO suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Diego Nicolás D´AQUINO, D.N.I. 27.519.046. Administrador Suplente: María Luisa GIUFFRE, D.N.I 6.162.975, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7176964 Importe: $ 1160
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29 de Diciembre de 2.022, comparece el señor Rodrigo Fernando Pages, D.N.I. 21.373.721, CUIT N° 20-21373721-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 23/01/1970, comerciante, casado, con domicilio en Bandera de los Andes 439, San José, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rodrigofernandopages@gmail.com y la señora Sandra María Pages, D.N.I 17.721.784, CUIT N° 27-17721784-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 11/11/1965, comerciante, casada, con domicilio en Maza 4.818, Lunlunta, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica petypages@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina **"CERÁMICA PAGES SAS**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a.1) Industrias manufactureras vinculadas a la producción y fabricación de cerámica a saber: Cerámica en todas sus modalidades, artística, artesanal, decorativa en general; (a.2) fabricación y comercialización de hornos para cerámica como así también alquiler de hornos para cerámica; (a.3) comercialización de insumos tales como arcilla, moldes, entre otros; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación de lo mencionado en el punto (a); (c) exportadora e importadora de insumos necesarios para la producción y fabricación de los artículos mencionados; exportación e importación de los productos finales obtenidos acorde al objeto social de este contrato; (d) Inversora, Financiera y Fideicomiso: pudiendo aportar fondos con destino a inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital en sociedades comerciales y/o fideicomisos como así también ser fiduciaria de fideicomisos.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS Mil ($ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1,00 (Un peso cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Bandera de los Andes 439, San José, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.2: El socio Rodrigo Fernando PAGES suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la socia Sandra María PAGES suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.3: Designar Administrador a: Rodrigo Fernando Pages, D.N.I. 21.373.721, CUIT N° 20-21373721-0, de nacionalidad argentino, nacido el día 23/01/1970, comerciante, casado, con domicilio en Bandera de los Andes 439, San José, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica rodrigofernandopages@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a Sandra María Pages, D.N.I 17.721.784, CUIT N° 27-17721784-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 11/11/1965, comerciante, casada, con domicilio en Maza 4.818, Lunlunta, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica petypages@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_7180583 Importe: $ 3160
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
NOU SALUD S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: El señor Arroyo Brantiz Franco Manuel, Documento Nacional de Identidad Número 27.470.593 CUIT/CUIL Número 20-27470593-1 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 13/06/1979, estado civil casado, médico, con domicilio en BARRIO VILLA TUNUYÁN MANZANA D CASA 25, DISTRITO TUNUYÁN, DEPARTAMENTO TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA y la Sra. Gallardo Marta Susana, Documento Nacional de Identidad Número 27.368.019 CUIT/CUIL Número 27-27368019-0 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08/02/1979, estado civil casada, personal administrativa, con domicilio en BARRIO VILLA TUNUYÁN MANZANA D CASA 25, DISTRITO TUNUYÁN, DEPARTAMENTO TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 04/01/2023. 3°) DENOMINACIÓN: NOU SALUD S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en BARRIO VILLA TUNUYÁN MANZANA D CASA 25, DISTRITO TUNUYÁN, DEPARTAMENTO TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA 5°) OBJETO SOCIAL: (a) Salud; (b) Servicio de kinesiologia, rehabilitacion y fisioterapia; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (k) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (l) Comercial; (m) Comercialización de productos electrónicos y accesorios; (n) Venta de electrodomésticos. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1.000 (pesos mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: Arroyo Brantiz Franco Manuel, Documento Nacional de Identidad Número 27.470.593, con domicilio en BARRIO VILLA TUNUYÁN MANZANA D CASA 25, DISTRITO TUNUYAN, DEPARTAMENTO TUNUYAN, PROVINCIA DE MENDOZA y Director Suplente: Gallardo Marta Susana, Documento Nacional de Identidad Número 27.368.019, con domicilio en BARRIO VILLA TUNUYÁN MANZANA D CASA 25, DISTRITO TUNUYÁN, DEPARTAMENTO TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7180747 Importe: $ 960
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
CALPAVIS S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: CALPAVIS S.A.S. 2) Constitución: 11/01/2023. 3) Domicilio de la sede social: Calle Independencia N° 151 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4) Accionista: Patón Susana Isabel, dni 12.495.095, CUIL/CUIT Nº 27-12495095-9, argentina, nacido el 26 de Junio de 1958, 64 años de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle Independencia Nº 151, Las Heras, Provincia de Mendoza 5) Presidente a: Susana Isabel Paton, Administrador suplente a: Paola Giardini 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace.10) Capital Social: Se fija en la suma de $ 1.300.000 representado por noventa mil (1000) acciones de un valor nominal de $ 1300, cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100%. La Señora Patón Susana Isabel, suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscritas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7185448 Importe: $ 1200
12/01/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La Comisión Directiva de **La Unión Vecinal Barrio Yapeyu,** con Personería Jurídica N° 131/90 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el dia 25 de Enero a las 19hs, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Institución sito en B: Yapeyú Calle Ayacucho y Curupaiti S/N.. Las Heras, para desarrollar el siguiente órden del día: 1°Moratoria de Socios, 2° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Presidenta y Secretario, 3°Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoria, correspondiente a Resolución 1301/13 con fecha de cierre de ejercicio el 31/10/2.022; 4° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 5° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 6° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7180522 Importe: $ 440
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
POLICLÍNICO ATUEL S.R.L. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Gerencia de fecha 22 de diciembre de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas; Convoca a Asamblea General Anual Ordinaria de Socios para el día 13 de enero de 2023 a las veinte horas (20:00 hs.) en primera convocatoria y a las veintiuna horas (21:00 hs.) en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en calle Europa N° 69, de la Ciudad de General Alvear, departamento de igual nombre, provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos socios para que conjuntamente con los socios gerentes controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Explicación de la realización de la Asamblea fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 2.021 y el 30 de abril de 2.022; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Destino de los resultados y Remuneración de los socios Gerentes. Quinto: Aprobación de la gestión de la Gerencia hasta el día de la fecha ya que concluye su mandato. Sexto: Elección de los nuevos integrantes de la Gerencia. Séptimo: Todo otro tema que sea de interés societario. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia

de los socios que representan mayoría de participaciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7180721 Importe: $ 680
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese a los accionistas de **MARPACÍFICO S.A**.que mediante Reunión de Directorio de fecha 6 de Enero de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Rufino Ortega 128, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 , finalizados al 31 de diciembre de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; 4) Consideración de los resultados del ejercicio Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7180991 Importe: $ 840
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "**LA COLMENA LTDA"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 26 de Enero de 2023, a las 19: 00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria a realizarse en las instalaciones de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "LA COLMENA LTDA", sito en Barrio La Colmena I M "B" C1, Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 2) Justificación del tratamiento fuera de término de estado contable al 31/05/2022. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado Flujo de Efectivo, Cuadros complementarios, Inventario, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de mayo de 2022. 4) Proyecto de distribución de Resultados del ejercicio cerrado al 31/05/2022.

Boleto N°: ATM_7185403 Importe: $ 400
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
CENTRO DE SUPE MENDOZA DE **JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF** CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARI En Mendoza, 29 de diciembre del 2022. Por la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día

sábado, 28 de enero 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, la cual tendrá lugar en la Sala de reuniones SUPEH, cuya dirección es Lavalle 472, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1.Lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea General anterior. 2.Examen del Informe sobre la memoria de actividades y, en su caso, aprobación de la gestión efectuada por Comisión Directiva durante el ejercicio 2021-2022. 3.Examen y, en su caso, aprobación del balance anual correspondiente al año 2021-2022, 4.Elección de la nueva comisión directiva. 5.Ruegos y preguntas. 6.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. Todos los asociados y asociadas que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria. Atte

Boleto N°: ATM_7184503 Importe: $ 480
12/01/2023 (1 Pub.)

Citase a los Señores accionistas de **Panificadora la Tentación S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 en segunda convocatoria. Se comunica que el cierre de inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea es a las 08:30 hs. Cita en sede social de calle Roca N° 670 – Tunuyán, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo Nº 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 de Sociedades referida al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2.022. 2°) Consideración de la gestión del Directorio. 3°) Destino dado a los resultados del ejercicio. 4°) Tratamiento honorarios del Directorio. 5°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_7175607 Importe: $ 1800
10-11-12-13-16/01/2023 (5 Pub.)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 3 de Febrero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los que se convoca a la aprobación de los estados contables del ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2021 y finalizado el 31 de julio de 2022 fuera del plazo legal; 3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2021 y finalizado el 31 de julio de 2022; 4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 5°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 6°) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 7°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico iniciado el 1° de agosto de 2021 y finalizado el día 31 de julio de 2022; 8°) Consideración de lo informado por el Sr. Gang Shao en su correo electrónico de fecha 17/11/2022; 9°) Consideración de la renuncia del Sr. Kuanzi Ji al cargo de Director Titular de la Sociedad; 10°) Elección de un Director Titular de la Sociedad por lo que resta del mandato; 11°) Estado de situación del proceso de solicitud de autorización de la Dirección Nacional de Vialidad para liquidar y disolver la Sociedad; 12°) Otorgamiento de Autorizaciones. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_7169130 Importe: $ 3600
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 4 de Enero de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2021 y finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2022. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7176775 Importe: $ 4400
06-09-10-11-12/01/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-00130484-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A., perforará pozo en su propiedad de Ruta Provincial 84 S/Nº, Distrito Industrial, Luján de Cuyo. Profundidad 195 m, diámetro 12”, uso investigación/monitoreo. N.C. 06-20-88-2300-405040. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7179395 Importe: $ 160
11-12/01/2023 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA OSVALDO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222396

Boleto N°: ATM_7142398 Importe: $ 120
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RUARTE ANA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222483

Boleto N°: ATM_7175357 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAETE JORGE OMAR Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222486

Boleto N°: ATM_7175528 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIVITERA RITA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222459

Boleto N°: ATM_7175530 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ EUDELIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222461

Boleto N°: ATM_7175545 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222462

Boleto N°: ATM_7175551 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRE ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222463

Boleto N°: ATM_7175561 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ANA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222465

Boleto N°: ATM_7175585 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REZK CESAR RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222466

Boleto N°: ATM_7175589 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANIZ JORGE HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222467

Boleto N°: ATM_7175594 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA ANSELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222468

Boleto N°: ATM_7175598 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222469

Boleto N°: ATM_7175600 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO JUAN SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222470

Boleto N°: ATM_7175601 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRES MANUELA LUZ BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222471

Boleto N°: ATM_7175603 Importe: $ 400
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222472

Boleto N°: ATM_7175618 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222473

Boleto N°: ATM_7174627 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHON MAURICIO OSMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222475

Boleto N°: ATM_7174630 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HENRRY GRACIANA DOROTEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222476

Boleto N°: ATM_7174631 Importe: $ 200

12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTERIO EVA MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222481

Boleto N°: ATM_7174633 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAUTISTA FRANCISCO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222477

Boleto N°: ATM_7174634 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CALANDRIA VICTORIO MIGUEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222478

Boleto N°: ATM_7174637 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRIAM CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222480

Boleto N°: ATM_7174639 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222479

Boleto N°: ATM_7174642 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO DOLORES DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222488

Boleto N°: ATM_7174641 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOKO MATEO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222482

Boleto N°: ATM_7174646 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ OSCAR NILO LADISLAO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222484

Boleto N°: ATM_7174651 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MINERVI CINTIA EMILCE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222487

Boleto N°: ATM_7174653 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LIMAS ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222491

Boleto N°: ATM_7174659 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAMPO MARIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222489

Boleto N°: ATM_7174663 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANDREA CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222485

Boleto N°: ATM_7174668 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES FERNANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222464

Boleto N°: ATM_7175775 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
A herederos de SOSA, ANGEL JULIO RAMON, cita Municipalidad de Guaymallé, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por la Ley 4490, bajo Apercibismo legal, Expte.: EE-20570-22. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarrillo - Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7178137 Importe: $ 600
12-16-17-18-20/01/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222474

Boleto N°: ATM_7177262 Importe: $ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

(*)
A Herederos de TORRES, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-238097. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7181908 Importe: $ 400
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002152/I1-GC, caratulado: "ACTA Nº 04000000037 - DEBERÁ REPARAR Y REACONDICIONAR VEREDA POR MAL ESTADO DE TRANSITABILIDAD - TENIENDO EN CUENTA EMPALMES HACIA COLINDANTES - AVENIDA SAN MARTÍN SUR Nº 314 - P.M. 19088.-"; mediante Acta Notificación N° O4000000044 EMPLAZA a LUCERO CECILIA FABIANA y SOSA MARTA JOSEFINA, titular del padrón Municipal N° 19068 para que en el plazo de QUINCE DÍAS (15) a partir de su notificación mediante edicto proceda, a reparar y reacondicionar vereda en forma reglamentaria teniendo en cuenta empalmes colindantes, por encontrarse la misma en mal estado de transitabilidad, debiendo solicitar instrucciones a Dirección de Planificación Urbana para su ejecución.- 28 de noviembre de 2022 fdo Aguilar Hernan INSPECTOR DE OBRAS DIRECCION DE OBRAS PARTICUL Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7180481 Importe: $ 960
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000130/I-GC, caratulado: "A.O.119517 REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y DEMOLER MURO DE ADOBE MONTEAGUDO 708 - P.M 69038- 69039.-"; Notifica a Maria Cappone Di Cesare, y/o sucesores y/o poseedor y/o poseedor titulo supletorio y/o ocupante del Padrón Municipal N° 69039, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4333 de fecha 13 de Diciembre de 2012 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4333 EXPEDIENTE N°: 2020-000130/I-GC Godoy Cruz, 13 de Diciembre del 2012 VISTO: El expediente nº 2020-000130/I1-GC, caratulado: "A.O.119517 REALIZAR VEREDA REGLAMENTARIA Y DEMOLER MURO DE ADOBE MONTEAGUDO 708 - P.M 69038- 69039.-"; y CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones nºs 1030/21 y 1031/21, obrantes en la actuación nº 23, se le aplicó sanciones de multas a la señora María Gracia Cappone de Di Cesare, propietaria del inmueble ubicado en calle Monteagudo nº 708 de Godoy Cruz, padrón municipal nº 69039; por no demoler muro de adobe con peligro hacia la vía pública,ni realizar la vereda en forma reglamentaria, emplazándola a su cumplimiento. Que con fecha 04/10/2022 se verificó mediante inspección en el citado inmueble que no se cumplió con lo requerido, en consecuencia mediante la boleta nº 8265, se emplazó a la propietaria al cumplimiento de lo dispuesto mediante las citadas resoluciones. Que en la actuación nº 36, Dirección de Obras Particulares informa que la titular del inmueble está fallecida y que no es posible ubicar con exactitud al poseedor del lote, sugiriendo que se proceda a realizar la demolición del muro, ejecutar el cierre y la vereda en forma reglamentaria, con cargo de los gastos que demande su ejecución, en la cuenta corriente del padrón municipal nº 69039. Que en virtud de lo expuesto, procede la emisión del pertinente acto administrativo. POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Ordénase el allanamiento, clausura, desalojo y la demolición del muro de adobe con peligro hacia la vía pública, y la ejecución del cierre y vereda en forma reglamentaria en calle Monteagudo nº 708, padrón municipal nº 69039, inmueble a nombre de Maria Cappone Di Cesare, y/o sucesores y/o poseedor y/o poseedor titulo supletorio y/o ocupante, por no encuadrar la situación en lo previsto en el Cap. E. VII. 1. , E. VII. 2.I- b , U.I.I.4, U.I.I.2.I- a de la Ord.7100/20 . ARTICULO 2°: Por Dirección de Obras Particulares, efectúese la clausura, desalojo de la construcción de adobe con peligro hacia la vía pública, y ejecutar el cierre y la vereda reglamentarios, dado que no cumple las condiciones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del presente resolutivo.ARTICULO 3º: Facúltese a la Dirección de Obras Particulares, para allanar el domicilio fijado en el artículo 1º, y para que al momento de efectivizar la clausura de la vivienda, si fuera necesario, requiera el auxilio de la fuerza pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 90° y 105°, inc. 27) de la Ley n° 1079. ARTÍCULO 4º: Emplázase y notifícase al propietario y/o sucesores y/o poseedor y/o poseedor de título supletorio y/o

ocupante, para que en el término de diez (10) días por razones de seguridad, se inicie y concluya lo solicitado de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º del presente resolutivo. ARTÍCULO 5º: En el caso de no efectuarse la demolición ordenada por el articulo 1º, la realizará Dirección de Obras Públicas, cuyos gastos que demanden las tareas a realizar, serán cargados al padrón municipal nº 69039, a los efectos de que por Dirección de Rentas se proceda a su cobro. ARTICULO 6º: Conforme a lo establecido por el artículo 150° de la Ley 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art. 176° de la Ley 9003) y/o Revocatoria (art 177° de la Ley 9003), dentro de los 15 días, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente al de su notificación. ARTICULO 7º: Por Subdirección de Despacho General de Intendencia, procédase a redactar edicto de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de notificar la presente Resolución. Cumplido, pase a las Direcciones de Obras Particulares, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Arq. ÉRICA PULIDO Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR Intendente Municipal Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7179959 Importe: $ 5280
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000355/F1-GC, caratulado: “A0400000751-0400000752-BN D0058 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE N°418 - POR FALTA DE LIMPIEZA BALDÍO UBICADO MONTEAGUDO Y GARIBALDI-PM. 69038”; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL Nº 69038, AYALA MARIA EUGENIA y/o CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA, el contenido del Acta de Infracción Nº A0400000752 que dispone: Fecha y Hora: 23 de Diciembre de 2022 09:55hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MONTEAGUDO 708 Referencia: ESQUINA GARIBALDI Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: Digo 56,31m2/m. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adheririse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo VILLANUEVA MARIA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 23 de Diciembre de 2022.-

Boleto N°: ATM_7180066 Importe: $ 2160
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000355/F1-GC, caratulado: “A0400000751-0400000752-BN D0058 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE N°418 - POR FALTA DE LIMPIEZA BALDÍO UBICADO MONTEAGUDO Y GARIBALDI-PM. 69038”; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL Nº 69038, AYALA MARIA EUGENIA y/o CAPPONE DE DI CESARE MARIA GRACIA, el contenido del Acta de Infracción Nº A0400000752 que dispone: Fecha y Hora: 23 de Diciembre de 2022 09:55hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MONTEAGUDO 708 Referencia: ESQUINA GARIBALDI Infracción Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: 6,65 M2/M. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de

efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adheririse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo VILLANUEVA MARIA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 23 de Diciembre de 2022.

S/Cargo
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de Molina Diana Beatriz, DNI 17498753 por reclamo de Haberes Pendientes por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7175718 Importe: $ 600
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de HUDSON, ALDO SATURNINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-93824. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM_7177752-1 Importe: $ 400
06-09-10-11-12/01/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300 m2 de ENRIQUE MARTINEZ Y GREGORIA ESTHER FERNANDEZ DE MARTINEZ en Calle República del Líbano Nº6181, Capilla del Rosario, Guaymallén. Enero 23 hora 10. Expte. Nº EX-2023-00228395- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7181038 Importe: $ 240
12-13-16/01/2023 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 1.797 ha 4804,69 m² aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: COTO DE CARAGANOPULOS, NATALIA CESÁRIA Pretendida por: CORTEZ, CARLOS ALBERTO. Fundo enclavado con salida a través de huellas y picadas, hacia el sur a Ruta Nacional N°40 por calle Battiston, pasando por el puente que cruza el río Tunuyán. Distrito San Isidro. Departamento de Rivadavia. Punto de encuentro: Ruta Nacional Nº 40 y calle Battiston. Coordenadas de Google Mapas: -33.3965278887, -68.9396703254. Límites: Norte: SOC SIMON HNOS AICSA L VERDE. Sur: YAMIN ROLANDO JOSE. Este: ALEJANDRO LAGOS Y PEDRO CORTES y CATALINA CORTES DE FERREYRA (Titulo Superpuesto). Oeste: PEDRO CORTES y CATALINA CORTES DE FERREYRA. EX-2023-00217316- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 21 de Enero, Hora: 10 30 hs

Boleto N°: ATM_7181843 Importe: $ 960
12-13-16/01/2023 (3 Pub.)

Leonor Piccone, agrimensora, mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 556.15 m2 de SALVADOR ANTONIO REITANO, NORMA ELIZABETH CHANAMPE, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ y LAURA

MONICA RODRIGUEZ. Ubicados en Pueyrredón N° 377 Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente EX-2022-09355643- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 18, Hora 17.30

Boleto N°: ATM_7170375 Importe: $ 144
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Leonor Piccone, agrimensora, mensurará y dividirá en propiedad horizontal, 556.15 m2 de SALVADOR ANTONIO REITANO, NORMA ELIZABETH CHANAMPE, JORGE EDUARDO RODRIGUEZ y LAURA MONICA RODRIGUEZ. Ubicados en Pueyrredón N° 377 Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente EX-2022-09355643- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, Hora 17.30

Boleto N°: ATM_7176086 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 206,90m2 aproximadamente, propiedad COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA, Pretendida por MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada calle Independencia 1763, Barrio 8 de Mayo, Manzana A1, lote 4, El Plumerillo, Las Heras. Expediente EX-2023-00052274- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 18 de Enero de 2023, hora 18.00 Norte: Calle Independencia; Sur: COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA; Este: Ramón J. Andrada; Oeste: Iglesia Evangélica Asamblea de Dios de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7176161 Importe: $ 600
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina, realizará Mensura Unificación y nuevo fraccionamiento, sobre las siguientes propiedades: Titulo 1: 1587,50m2 de MARÍA DEL PILAR VALDEMOROS HERREROS DE BRAJÓN y JOSÉ LUIS VALDEMOROS HERREROS. Titulo 2: 418,43m2 de JOSÉ LUIS VALDEMOROS HERREROS. Titulo 3: 433,07m2 de MARÍA DEL PILAR VALDEMOROS HERREROS DE BRAJÓN. En Rivadavia 567 Centro Godoy Cruz, Expediente N° EE-241-2023, Enero 18 Hora: 08:30

Boleto N°: ATM_7176250 Importe: $ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 7.141,72 m2, propietarios ARSEN NOUS S.A. y Otros, Calle Bulnes N°300, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Expediente NºEE-700-2023-GDEMZA-ATM. Enero 18, Hora 19.-

Boleto N°: ATM_7177272 Importe: $ 120
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 3.356,75 m2, EX-2023-00106321-GDEMZA-DGCAT-ATM, JOSE WENCESLAO MATIAZZO, Carril Resplandor N°202, Fray Luis Beltrán, Maipú. Enero 18. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_7178951 Importe: $ 120
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 210, 20 m2, propietario FREDES, JUAN ERNESTO. Ubicación: Puente del Inca 3536 Barrio S.U.P.E. SUR, Villa del Parque, Godoy Cruz. EX-2022-09145404-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7178958 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Fraccionará, 1902.60 m2, parte mayor extensión, propiedad de NICOSIA SUSANA BEATRIZ y NICOSIA GRACIELA LETICIA. Ubicación: Calle Víctor Hugo s/n°, a 30.17 m al Sur de calle 2 de Abril, costado Oeste, General Gutiérrez, Maipú. EX-2022-09019006-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, 15,00 horas.

Boleto N°: ATM_7179337 Importe: $ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Luis Alberto García, Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 501,93 m2, de JUAN CARLOS ZARZOSA Y OSVALDO CARLOS VEGA, calle Rio Juramento Manzana B. Casa 41, El Algarrobal, Las Heras. Enero 18, hora 09:00. Expediente EE-72193-2022.

Boleto N°: ATM_7179342 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 270,90 m2, propiedad SILVINA RAQUEL VARGAS y OTRAS, Ubicada calle Rawson 992, Las Tortugas, Godoy Cruz. Enero 18, hora 09:00. EX-2023-00037196-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7179344 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 378.92 m2 Propietario: MIGUEL CLEMENTE NAJAR Ubicación Paso de los Andes 1480 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Expediente: EX-2023-00126162-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7179385 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 519.69 m2, propiedad SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por EUDOCIO PATROCINIO VILLEGAS y CLYDE NILDA BARRIONUEVO. Límites: Norte: Gerardo Torres; Sur: Calle Remedios de Escalada; Este: Calle Rivadavia; Oeste: María Cristina Funes. Calle Rivadavia Nº 290 esquina Nor-Oeste, Calle Remedios de Escalada, Palmira, San Martín. Enero 18, hora 15.30. EX-2022-09398306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7179369 Importe: $ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 606,60 m2. Propietario: ARGENTINO ABDALA SALOMÓN. Ubicación: Batallón Nueva Creación 63 Oeste, Ciudad, Malargüe. Enero 19. Hora 12. Expediente: EX-2022-09151857-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7179400 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 210.32 m2, propiedad LUSIO BENEDICTO CALDERON. Paula Albarracin 489, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Enero 18, hora 10:00. Expediente EX-2022-05076879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7178995 Importe: $ 120
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha 9660,98 m2 aproximadamente, Propietarios GABRIEL EDUARDO GRANDA (1/6), CARLOS ALFONSO GONZALEZ CASAMENTO (3/8), MARÍA CECILIA ORQUIN (11/24). Ubicación Servidumbre de Tránsito S/N°, con salida a Severo del Castillo S/Nº, Puente de Hierro, Guaymallén. Punto de encuentro Severo del Castillo esquina 9 de Julio, vereda Sureste, Puente de Hierro, Guaymallén. Expediente EX-2022-08896759-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 19, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7179404 Importe: $ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 1300 ha. aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Título I: VENANCIO OLGUIN; Título II GOBIERNO de la PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc."a" del C.CyC). Pretendida por: SEBASTIAN ANTONIO MARTIN. Límites: Norte: Venancio Olguín, Sur: Jesús Esteban, Petrona Zunilda y José Miguel Rosales; María Alcaraz Vda de Rosales; y Fidelis S.A, Este: AL-DA SRL, Oeste: Horn Adolfo y Jayat Jorge Elías. Ubicada ingresando desde km 901.6 de Ruta Nacional 7, por camino de la Cruz del Yugo 19.270 m al Noreste y luego girando por huella 5710 m al noreste. Dto. Villa, Dpto. La Paz, Mendoza. Punto de reunión: RN 7 km 901.6, costado Norte, Villa, La Paz, Mendoza. EX-2022-09396089-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20, 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7179412-1 Importe: $ 960
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 4 ha 1538.10 m2, propiedad de GUSTAVO ENRIQUE SOTO. Limites Norte: con Patricia Beatriz Soto Sur: Con Silvestrini Dora Ascensión y otra. Este: Con A° La Riojita Oeste: con Ruta Prov. N° 92. Ubicada en Ruta 92 lado este, a 575 m. al sur oeste de Calle Maria Delgado. Enero: 18 Hora: 13.00. Exp: EX-2023-00174580- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180447 Importe: $ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 540 m2 aprox., para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA; ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU; LORENZO; JOSE ALBERTO; ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ; FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO; CARMEN JULIA IMAZIO; MARIA TEREZ IMAZIO; JULIO CESAR IMAZIO; ADELA LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER Y DOLORES DE LAS NIEVES GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA**,** pretendida por ADRIAN ABEL DUPOUX; ANTONELLA VANESA DUPOUX Y CLAUDIO DANIEL DUPOUX, ubicada en calle Libertador 1750, Palmira, San Martín, Mza. Límites: Norte: María del Pilar González de Fossa y otros; Sur: Av. Libertador, Este: Laura Fanny Sáez; y Oeste: María Lilian Montaldi. 18 de Enero de 2023. Hora 17:30. Expediente: EX-2023-00195582 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7179880 Importe: $ 960
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 3 ha 3053.83 m2, propiedad de PATRICIA BEATRIZ SOTO. Limites Norte: con Gustavo Enrique Soto. Sur: con Gustavo Enrique Soto y Duimovich Marcos Gabriel. Este: con Gustavo Enrique Soto. Oeste: Con Ruta Prov. N° 92. Ubicada en Ruta 92 lado este, a 485 m. al sur oeste de Calle Maria Delgado. Enero: 19 Hora 13.00. Exp:EX-2023-00176319- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180450 Importe: $ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 2 ha de ISABEL CAZOLA, Calle Centenario nº 2010 – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2023-00030264- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 18 Hora 8.

Boleto N°: ATM_7180055 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 2 Ha 3.200,27 m2. Propietario: CUSINATO FATTORI SERENO. Calle Ejército de Los Andes s/n°, a 220m al norte de calle La Bodega o RP N°175, costado este, Rama Caida, San Rafael. Enero: 18 .Hora: 9:00. Expte: EX- 2022-09043310-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180499-1 Importe: $ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Giuliani, Agrimensor, mensurará 827.43 m2 propiedad de HECTOR MIGUEL ANGEL NACUCCHIO, pretendida por FRANCISCO JAVIER SOSA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Lastenia del Carmen Altamiranda, Sur: Mirian Renee Corrales, Este: Calle Roca, Oeste: Beatriz Marina Polonara. Ubicada en Calle Roca N°74, Ciudad, Tupungato. Expte: EX-2023-00162489- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20 Hora: 13

Boleto N°: ATM_7180564 Importe: $ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 530,00 m², que es parte de la propiedad de Bellada Ferrari José Armando, pretendida por González Genaro Andrés, ubicada en Calle Bernardino Rivadavia S/N° a 30m al S-E de Calle Francisco Arbet, 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Bellada Ferrari José Armando, Sur: Pérez Osvaldo, Este: Villalobos Arnaldo y Oeste: Calle Bernardino Rivadavia. Enero: 18 Hora 10 Expte. 2022-09244270- GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7180497 Importe: $ 600
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 522,83 m2 a nombre de FRANCISCO RIVAS LOS HUERTOS ubicada en Calle 9 de Julio N° 667, Ciudad, San Martín. Enero 19, Hora 9. EX-2023-00212421- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7180593 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mensurará aproximadamente 184,94 m2 aproximado de GUNTER LEFFKOWITZ para Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias pretendida por Yemina Mayra Galfre ubicada Agustín Álvarez Nº 1978 Ciudad de Godoy Cruz. Límites N: Ehbert Landa Sur Mariana Ramos E: calle Agustín Álvarez O: Western Inn S A. Expte: 2023, 00197583. Enero: 18 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7181325 Importe: $ 480
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro Ezequiel Domínguez, mensurará Título I(Fracción A) de 2061.33m2, Título II (Fracción B) 2047.20m2, Título III (Fracción C) 2057.30m2, Título IV (Fracción D) 513.40m2 y Título V (Fracción E) 2ha 5154.88m2, propiedad de (1/4) DI CICCO Danilo Joel, (1/4) DI CICCO Josue Natan, (1/4) DI CICCO Federico Gastón y (1/4) DI CICCO Roman Levi; ubicados Título I y V, en RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 180m AL ESTE DE KM N°26, COSTADO SUR, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. Título II, III y IV ubicados en RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 240m AL ESTE DE KM N°26,

COSTADO SUR, ingresando por servidumbre de Paso y Transito a unos 100m, costado este, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. Punto de Reunión: RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 180m AL ESTE DE KM N°26, COSTADO SUR, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. 20 de Enero. Hora 7:00hs. Expediente SAYGES N° EE-1117-2023

Boleto N°: ATM_7180538 Importe: $ 1080
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Mascarell mensurará parte mayor extensión 4ha. 4399.56 m2. Propiedad de PAGLIONE PAOLA MAGDALENA y PAGLIONE MARISA RENATA, Ubicada en Ruta Nacional 143 Sur s/n (a 100 al Norte de Calle Santa Fe) costado oeste, Ciudad, General Alvear. EX-2022-09459497-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Enero 16.00 hs

Boleto N°: ATM_7181418 Importe: $ 360
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 199ha 5915.19m2 de NATAGO SOCIEDAD ANONIMA en Calle Clodomiro Silva o Nueva S/Nº, a 120m al norte de Calle Jorquera, costado Oeste, Vista Flores, Tunuyán. Enero 19 hora 10. Expte. Nº EX-2023-00179955- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7181779 Importe: $ 240
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Giuliani, Agrimensor, mensurará 476.00 m2 aproximadamente propiedad de RAMONA EDITH RUIZ de CORREA, propiedad pretendida por SERGIO FELIPE MARCELO RUIZ; SILVIA MARTA LILIANA RUIZ y ANDREA CECILIA RUIZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Tito Telesforo y Rios Guadalupe, Sur: calle Lucas Pizzarro, Este: Norberto Ricardo Santini, Salvador Alberto Santini y Juan Carlos Santini, Oeste: Calle Martin Fierro. Ubicada en Calle Martin Fierro esquina calle Lucas Pizarro esquina Nor-Este, Ciudad, Tupungato. Expte. EX-2022-09144868--GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 20, Hora: 16

Boleto N°: ATM_7181423 Importe: $ 600
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 446,81 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias . A nombre de SEBASTIAN PABLO ANGELICA BARRESI, pretendida por Ecofarma S.A. Calle Liniers S/N° costado este a 11,90 m al sur de Calle Urquiza Ciudad Tupungato. Enero: 18 ; Hora: 18,00. Limites: Norte: Ecofarma S.A. Sur: Ecofarma S.A. Este: Felisa Vilches. Oeste: Calle Liniers. EXPEDIENTE: 2023-00162402-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7179413 Importe: $ 480
10-11-12/01/2023 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 61 m2 aproximadamente propiedad de CERUTTI, Estela Argentina. Ubicación Avenida Balloffet 1099, Ciudad, San Rafael. Enero 17 Hora 10.30 Expte. 2022-08693879-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7179012 Importe: $ 240
10-11-12/01/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 300,00 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietario: TEODORO SÁNCHEZ MARTÍNEZ. Pretendiente: Mario Alberto Sánchez. Ubicación: Calle Uriburu 84, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Bersabé Vázquez; Sur: Norberto

Cara; Este: Calle Uriburu y Oeste: Teresa Martínez. Enero 17, Hora 10:00. Expediente: EX -2022-09301525-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7180489 Importe: $ 360
10-11-12/01/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JORGE OSVALDO DI MARCO, con CUIT Nº 20-11671793-0, realiza la Transferencia a favor del SR. MARTIN GONZALO PEINADO, DNI Nº 30.542.470, CUIT Nº 20-30542470-7, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Técnicos e Insumos Electrónicos, ubicado en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen Nº 165, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 165, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7177344 Importe: $ 1000
11-12-13-16-17/01/2023 (5 Pub.)

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 2 Ley 11.867, SUBERBIE, GONZALO EZEQUIEL DNI 29.461.675, domiciliado en Necochea Nº 519, Barrio Bancario, Godoy Cruz , Mendoza ANUNCIA TRANSFERENCIA a favor de", YAYSU S.A.S, CUIT Nº 30-71678993-0, con domicilio legal en calle Montecaseros Nº 1845, Ciudad Capital, Mendoza, del FONDO DE COMERCIO DENOMINADO “LTL IMPLANTES QUIRURGICOS” destinado al rubro ORTOPEDIA, sito en calle San Juan de Dios Nº 1942, planta baja, dpto. Nº 2 , Capital, provincia de Mendoza, domicilio valido para reclamos de LEY

Boleto N°: ATM_7175152 Importe: $ 1000
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Simón Enrique Blasi, DNI 29.369.036, con domicilio en calle Juan Jose Paso 2173, Maipu, Mendoza, transfiere el 100% de su cuenta de comercio, “Local gastronómico”, llamado Food House, sito en calle San Martín 844, Godoy Cruz, Mendoza, donde se efectuarán los reclamos de ley, a Tomas Lautaro Jesus Berdecio Echegoyen., CUIT 23-41.727.869-9, con domicilio en calle Dr Marota Manzana E casa 7 barrio Champagña, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_7177512 Importe: $ 1000
09-10-11-12-13/01/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
LOS GUINDOS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 02 de Septiembre de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades del Órgano de Administración, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Jorge Roberto Lemos DNI: 11.177.296 y Directora Suplente: Cristina Liliana Lemos DNI: 06.408.481. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7086778 Importe: $ 96
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
IJICH S.A – comunica que de conformidad a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 30 de Setiembre de 2020, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Miriam Beatriz Marconi, DNI 22.754.565; Director suplente: Eugenio Moreno Moya, DNI 20.275.737. El período es por tres ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cierra el 31 de Mayo de

2023, pudiendo ser reelegidos.

Boleto N°: ATM_7175332 Importe: $ 160
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
CAMPO LAVALLE S.A. Designación autoridades del Directorio, con domicilio legal en Rioja 979, primer piso, oficina 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, hace saber conforme a los Arts. 10, 12, 14, 60 y concordantes de la ley 19.550, y que por Acta de Asambleas de fecha 25/04/2022 han sido designados como directores con la siguiente distribución de cargos, a: Presidente: Nazareno Ángel Ruggeri DNIº 10.207.363, y como Director Suplente a Fernando Ruggeri DNI º 30.671.668, con un mandato hasta el 25/04/2025

Boleto N°: ATM_7175536 Importe: $ 200
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA.: Informa que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de Noviembre de 2022, ha procedido a la reforma del artículo segundo de su estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: La duración de la sociedad será ciento cuarenta y nueve años contados desde el primero de enero de mil novecientos veinticuatro”.

Boleto N°: ATM_7178927 Importe: $ 320
12-13/01/2023 (2 Pub.)

(*)
POWER DISTRIBUCIONES SA. CUIT 30-70864163-0. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades informa: 1- Fecha de la Asamblea: 31/12/2022. Elección de Director Titular y Presidente del Directorio y un Director Suplente. Fueron designados por la Asamblea, la Sra. GARDEY ADRIANA SILVIA – CUIT N° 27-14002286-7, domiciliado en la calle Tierra del Fuego 2609 – Mendoza como Director Titular y Presidente del Directorio y el señor GARDEY HUGO EDGARDO – CUIT 20-16816534-0 como Director Suplente, con domicilio en calle Santiago Zaina 134 – B° Furlotti – Maipú, y la Sra. GARDEY MARCELA CRISTINA – CUIT 27-21372410-5 como vocal.

Boleto N°: ATM_7180508 Importe: $ 240
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
En la ciudad de Mendoza a los 22 días del mes de Junio de 2020, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el domicilio social de **HOLD INTERNACIONAL SA**, sitio en la calle Manuela A. Sáez N° 394 Ciudad Mendoza, con la presencia del presidente del directorio Señor Burlot Teodoro Mario y Directora Suplente la Señora Burlot Maria Eugenia, de la totalidad de los accionistas, cuya nomina y firma figuran en el libro “Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 que representan el 100 % del Capital Social habiéndose configurado, en consecuencia, los extremos requeridos por la ley para omitir los recaudos de publicación edictal (Art 237 de la Ley 19550), reunidos a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1-Designacion de dos Socios para que firmen el acta. 1-Boleto Compra Venta de Acciones. 2-Designación de Directores. Se designan al Socio Burlot Teodoro Mario (Padre) y Burlot Teodoro Mario (Hijo) para que en forma conjunta firmen la presente acta.El socio Burlot Teodoro Mario (Hijo) toma la palabra manifestando su renuncia al directorio a partir del día 22 de junio de 2020 por motivos personales y manifiesta en este mismo acto la venta y transferencia de la totalidad de sus acciones a su nombre siendo las mismas por una cantidad equivalente de 1.200 (Un Mil Doscientos) de un total de 2.000 (Dos Mil) acciones que componen a Hold Internaciones SA con CUIT N° 30-71520008-9. La socia Burlot Maria Eugenia acepta la renuncia del presidente actual y venta de las accione, nombrando al nuevo accionista Sr. Burlot Teodoro Mario (Padre) DNI N° 16.117.732 y con CUIL/T N° 20-16117732-7 y

proponiéndolo como PRESIDENTE del nuevo directorio dado el conocimiento administrativo y comercial de la empresa HOLD INTERNACIONAL S.A. a partir del día de la fecha 22 de Junio de 2020, asimismo aceptando el cargo el señor Burlot Teodoro Mario (Padre) propone como director suplente de HOLD INTERNACIONAL SA a la socia Burlot Maria Eugenia. En un todo de acuerdo unánime, y sin otro punto que tratar, se da por finalizada dicha asamblea extraordinaria, quedando formado el nuevo directorio del HOLD INTERNACIONAL SA por las siguientes personas Presidente: BURLOT Teodoro Mario (Padre) Vicepresidente: BURLOT Maria Eugenia

Boleto N°: ATM_7180587 Importe: $ 920
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA En la ciudad de Mendoza a los 19 días del mes de Diciembre de 2022, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el domicilio social de **CUSTOM SAS,** sitio en la calle Manuela A. Sáez N° 394 Ciudad Mendoza, con la presencia del presidente del directorio Señor Burlot Teodoro Mario (Padre) y Director Suplente el Señor Burlot Teodoro Mario (hijo), de la totalidad de los accionistas, cuya nomina y firma figuran en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 que representan el 100 % del Capital Social habiéndose configurado, en consecuencia, los extremos requeridos por la ley para omitir los recaudos de publicación edictal (Art 237 de la Ley 19550), reunidos a fin de tratar el siguiente. Orden del Día 1-Designacion de dos Socios para que firmen el acta. 2-Cambio de autoridades. Se designan al Socio Burlot Teodoro Mario (Padre) y Burlot Teodoro Mario (Hijo) para que en forma conjunta firmen la presente acta. El socio Burlot Teodoro Mario (Padre) toma la palabra manifestando que por problemas personales no puede seguir ejerciendo el cargo de Administrador Titular solicitando se inviertan los cargos de administrador titular a suplente y viceversa de CUSTOM SAS con CUIT N° 30-71782863-8. El socio Burlot Teodoro Mario (Hijo) acepta la propuesta del administrador titular actual, y quedando nombrando el nuevo administrador titular el Sr. Burlot Teodoro Mario (Hijo) DNI N° 39.235.758 con CUIL/T N° 20-39235758-1 y como administrador suplente el Sr Burlot Teodoro Mario (Padre) de la empresa CUSTOM SAS. a partir del día de la fecha de la presente acta. En un todo de acuerdo unánime, y sin otro punto que tratar, se da por finalizada dicha asamblea extraordinaria, quedando formado el nuevo directorio del CUSTOM SAS por las siguientes personas. Administrador Titular: BURLOT Teodoro Mario (Hijo) Administrador suplente: BURLOT Teodoro Mario (Padre)

Boleto N°: ATM_7181331 Importe: $ 760
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
DAUTEC ARGENTINA SAS: Se informa por la presente que el día 09/01/2023 se produjo la renuncia como administrador titular de la Sra. Ana Yolibey Salcedo y se designo como nuevo Administrador Titular sea el Sr. FERNANDO JAVIER JESUS VERA, DNI 26.950.797, fijando domicilio especial en La Florida 571, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7180820 Importe: $ 120
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
HELIOS PAH I S.A.– De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber qué "HELIOS PAH I S.A.", con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 09 de enero de 2023, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Se resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, designando como: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli, D.N.I: 13.880.492, con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García, D.N.I.: 16.163.050, con domicilio real en calle

Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 09 de enero de 2026.

Boleto N°: ATM_7181347 Importe: $ 400
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
LINCED ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber a los efectos de su inscripción en el Registro de Sociedades Anónimas que por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 22 de junio de 2022 se aumentó el capital social a la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.-) y se modifican los estatutos sociales en lo concerniente al capital quedando redactada de la siguiente forma el ARTICULO SEXTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) representado por CIEN MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN ($100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y Ley 24.587, y serán firmadas por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_7180622 Importe: $ 400
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
INDA DEL OESTE S.A.S. – Informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 2 con fecha de 29 de noviembre de 2.022, el Señor Gonzalez Rodríguez Armando Horacio renuncia a su cargo de Administrador Titular de la sociedad. Dicha renuncia es aceptada por los socios de forma unánime.

Boleto N°: ATM_7184431 Importe: $ 120
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
BULONERA DEL OESTE S.A.: ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN. Comunica la renuncia del Presidente Jorge Guillermo Norton, DNI 4.583.041. En consecuencia, en Asamblea General Ordinaria del 11/11/2022 de conformidad con el Estatuto Social y Ley 19.550, se resuelve nombrar para integrar el nuevo Directorio. Ejercerá el cargo de Director Titular y Presidente MARIA ELENA NORTON, DNI 23.291.116. Director Suplente JUAN FACUNDO MORETTI, DNI 22.903.230. Los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial y legal en Calle Patricias Mendocinas 1920, San José, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7180727 Importe: $ 240
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
De conformidad a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, comunica que el día 19 de Diciembre de 2.022, **Bracorp S.A.** (CUIT N° 30-59169853-9) con sede social en Av. Alicia Moreau de Justo N° 740, Piso 2°, Oficina 19 de C.A.B.A., por Asamblea Genera Extraordinaria Unánime N° 62, se resolvió la apertura de una Sucursal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza a partir de esa fecha, fijando como domicilio y sede de la misma en calle Leandro N. Alem N° 178, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, designando como representante al Sr. Pedro Mihanovich (DNI N° 16.225.414), argentino, de estado civil divorciado, de 60 años, con domicilio real en Gelly y Obes N° 2.243, Capital Federal y especial a todos los efectos legales en calle Leandro N. Alem N° 178, San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7181835 Importe: $ 360
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
NEUROMED ARGENTINA S.A. por acta de asamblea de fecha 28 de marzo de 2022 se renovaron autoridades con mandato por tres años. Presidente: Sr. Raúl Enrique Otoya Bet, argentino, divorciado, DNI 18.589.684, nacido el 26/10/1967, médico, domiciliado en calle Laprida 555 Lujan de Cuyo, Director Suplente: Sr. Jorge Armando Becerra, argentino, divorciado, DNI 23.202.219, domiciliado en calle Leguizamón 398 piso 1, Godoy Cruz, todos fijan domicilio especial a todos sus efectos en Leguizamón 398 piso 1, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7184414 Importe: $ 200
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
INDA DEL OESTE S.A.S. – Informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 2 con fecha de 29 de noviembre de 2.022, ha procedido a efectuar elección de nuevo Administrador Titular y Administrador Suplente. La nueva administración de INDA DEL OESTE S.A.S. queda conformada de la siguiente manera, Administrador Titular el Sr. DI LEO CARLOS ENRIQUE, DNI 22.519.172 y Administrador Suplente el Sr. DELGER VEYRA MATÍAS JOSÉ, DNI 30.229.502. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un período de tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7184428 Importe: $ 200
12/01/2023 (1 Pub.)

NORTHERN LITHIUM RESOURCES LIMITED LIABILITY PARTNERSHIP comunica su inscripción, según Artículo 123 de la Ley 19.550, mediante resolución de fecha 4 de Enero de 2023 designando como representantes legales a las siguientes personas (i) Ricardo Nicolás Mallo Huergo, Documento Nacional de Identidad número 21.463.232 y/o (ii) María Inés Anchelerguez, Documento Nacional de Identidad número 26.681.460, estableciendo todos ellos domicilio en la calle Espejo 65, Piso 2, Departamento “F” de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, CP5500. Datos de inscripción: NORTHERN LITHIUM RESORCES LIMITED LIABILITY PARTNERSHIP, sociedad de responsabilidad limitada, registrada en el Reino Unido, debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, con el número de registro OC445254.

Boleto N°: ATM_7179176 Importe: $ 840
11-12-13/01/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA-LICITACIÓN PÚBLICA - “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA ÁREAS CRÍTICAS Y COMUNES DE HOSPITAL CENTRAL Y OTROS” - EX – 2022-6486754- GDEMZA - APERTURA 10/02/2023 07.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1012/2023
Expediente Nº 2023/0042/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 03/02/2023 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $62.914.800.
VALOR DEL PLIEGO: $62.914.
ASUNTO: "EQUIPAMIENTO INFORMATICO EDUTEC" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MARLO DE MAÍZ MOLIDO PARA SOPORTE DE DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.
Licitación: 1002/2023
CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0002-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 02/02/23 – 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: 33.000.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2023
EXPEDIENTE N° 292842/2022
APERTURA: 24/01/2023
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA NACIONAL PRIMERA INFANCIA"
VALOR DEL PLIEGO: $2.300,00
P.B.O: $2.320.500,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
EXPEDIENTE N° 293163/2022
APERTURA: 20/01/2023
HORA: 9:00
OBJETO: “ALQUILER DE LOCAL C TERMINAL LA CONSULTA”
VALOR DEL PLIEGO: $1.000,00
P.B.O: 1° AÑO DE ALQUILER $11.000,00 + EXPENSAS $3.000,00
2° AÑO DE ALQUILER $18.000,00 + EXPENSAS $5.500,00
3° AÑO DE ALQUILER $31.000,00 + EXPENSAS $9.000,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
EXPEDIENTE N° 292221/2022
APERTURA: 23/01/2023
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARRO DE LA VENDIMIA”
VALOR DEL PLIEGO: $800,00
P.B.O: $796.315,21
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE AZÚCAR COMÚN TIPO A PARA DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.
Licitación: 1003/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0003-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 02/02/23 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 16.000.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE BARRERAS SANITARIAS.
Licitación: 1004/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0004-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 23/01/23 – 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: 2.380.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. Nº 79/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REFRIGERIO DE PERSONAL MUNICIPAL, PARA UN PERÍODO DE 5 MESES.
Fecha apertura Sobres: Día 20 de Enero de 2023 Hora 10:00
Presupuesto Oficial $ 2.725.100,00
Valor del pliego: $ 2.725,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 $ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1011/2023
Expediente Nº2022/4252/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 30/01/2023 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $47.967.747,22.-
VALOR DEL PLIEGO: $47.967.-
ASUNTO: “REFUNCIONALIZACION Y REUBICACION DE PARADORES DE COLECTIVOS” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
12-13/01/2023 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
EX-2022-08203703- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Apertura: 25 DE ENERO DE 2023
Hora: 16:00
CUATRIMESTRAL DE PRODUCTOS MEDICOS
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/01/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1008/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 30 de enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN S.U.M. y COMEDOR D.O.A", TIRASSO N° 3987 Distrito EL SAUCE - GUAYMALLEN, con un Presupuesto Oficial PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS ($64.585.622), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. Nº A-EE-23350-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($64.500) VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
11-12/01/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCION CUNETAS - BANQUINA - CORDON RAMPAS PEATONALES, ALCANTARILLAS Y RELLENO DE CANLA EXISTENTE", B° VIRGEN DEL PILAR, distrito Fray Luis Beltrán.
Expte.: 49726/2022
Fecha de Apertura: 30/01/2023
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 14.700,00
Presupuesto Oficial: $ 14.704.524,84
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
11-12/01/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: REFACCIÓN DE 8 BAÑOS EN EL PREDIO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE EL CERRITO, LAS PAREDES, CUADRO NACIONAL, GOUDGE, LA LLAVE, RAMA CAIDA Y MONTE COMAN.
EXPEDIENTE: N° 23265-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 1460/SG/2022
APERTURA: El día 30 DE ENERO de 2023
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.800.000 (Pesos Seis Millones Ochocientos Mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 6.800 (Pesos Seis Mil Ochocientos)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
11-12/01/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $40 (pesos CUARENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$0
Entrada día 11/01/2023	$0
Total	$0

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2023-00306275-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 12 de Enero de 2023

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº31783 FECHA 12/01/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.12 08:25:40 -03'00'

Daniela Rojas
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.01.12 08:25:43 -03'00'